

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

AÑO XXIX – Boletín N° 37 – Julio – AÑO 2025 – SARMIENTO - CHUBUT

MUNICIPALIDAD DE SARMIENTO

Av. San Martín N° 722 T.E. (FAX) 0297-4893451

CONCEJO DELIBERANTE

Av. Ingeniero Coronel N° 353 T.E. 0297 - 4893452

INTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Sebastián Ángel BALOCHI

VICEINTENDENTE MUNICIPAL

Dr. Emanuel Eduardo VENTER JENKS

PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE

Sra. Claudia Silvana TORRES

SECRETARIA DE GOBIERNO

Lic. María Florencia MOSQUEIRA

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES

CONCEJO DELIBERANTE

RESOLUCIÓN N° 010/25	2
RESOLUCIÓN N° 011/25	2
RESOLUCIÓN N° 012/25	3

SECCIÓN OFICIAL

RESOLUCIONES CONCEJO DELIBERANTE

Sarmiento, Chubut 04 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 010/25

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal;
- La Ordenanza Nro. 06/09 Reglamento Interno del Concejo Deliberante de Sarmiento;
- El Cronograma de Sesiones Ordinaria 2025,
- La Acta N° 18/25 de la Comisión Deliberativa, y;

CONSIDERANDO:

- Que, no se realizó la Octava Sesión Ordinaria;
- Que, el Bloque PJ Alianza Arriba Chubut presentó una Nota Solicitando Dictamen al Asesor Legal del Co.De.Sa. registrado bajo Expediente 588/25 Mesa de Entrada Co.De.Sa.;
- Que, en el Acta N° 18/25 de la Comisión Deliberativa, se resuelve no realizar la Octava Sesión Ordinaria del 2025 y se acordará la fecha de la misma;
- Que, como consecuencia de lo referido en el párrafo precedente no se concretó la Octava Sesión Ordinaria, correspondiente al mes de julio de 2025;
- Que, en el marco de las facultades otorgadas por el Reglamento Interno de este Concejo Deliberante, es pertinente modificar el día y la hora de la sesión a los fines de concretar la misma y dar tratamiento al orden del día ya establecido;

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1: NOTIFÍQUESE la suspensión la Octava Sesión Ordinaria, correspondiente al

mes de julio, que debía realizarse el 3 de Julio de 2025.-

Artículo 2: RATIFÍQUESE la presente en Sesión por el pleno del Concejo Deliberante de Sarmiento. -

Artículo 3: COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 04 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 011/25

RECESO INVERNAL DEL Co.De.Sa.

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal; y

CONSIDERANDO:

- Que, el Artículo 113° menciona dos periodos de receso; uno de ellos coincidentes con el receso escolar invernial;
- Que el mismo es establecido en, diez (10) días hábiles a partir del día 07 de Julio hasta el 18 de Julio del año en curso inclusive;
- Que como consecuencia de ello es necesario conformar una Comisión de Receso que deberá actuar conforme al Art. 117° de la Carta Orgánica Municipal;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1) ESTABLECER un período de receso legislativo en el Concejo Deliberante de Sarmiento de diez (10) días hábiles, a partir del día 07 de julio hasta el día 18 de Julio del 2025, inclusive. Coincidente con el receso escolar invernial según estipula Art. 113 de la Carta Orgánica Municipal.

Artículo 2) DISPONER que mientras dure el receso del Concejo Deliberante de Sarmiento, se conforme una COMISIÓN DE RECESO, integrada por los siguientes Concejales y organizada de la siguiente manera: del 07 al 18 de julio/2025; César Walter CUFFONI; Barrie DICKASON; Paola Natalia AGUIAR; Rubén Alberto CAMARDA; Pablo Adrián MORENO. Del 07 al 11 de julio/2025 Eloy Antonio DORADO, Micaela Judith QUIROGA, Nathalia Daniela Lucila RÚA. Del 14 al 18 de julio/2025 Sandra Mariel KRUGER.

Artículo 3) ASIGNAR el horario administrativo de 09:00 hs a 12:00 hs. mientras dure el periodo de receso. -

Artículo 4) INFORMAR al Poder Ejecutivo Municipal y al Departamento que corresponda, que se encontrarán cumpliendo el horario del receso enunciado en el artículo anterior, el personal de este Concejo Deliberante de la ciudad de Sarmiento, (administrativos, mantenimiento y maestranza).

Artículo 5) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE.

Sarmiento, Chubut 04 de julio de 2025.

RESOLUCIÓN N° 012/25

VISTO:

- La Carta Orgánica Municipal;
- El Reglamento Interno Concejo Deliberante, y;

CONSIDERANDO:

-Que, la titular del poder legislativo local, Claudia Silvana TORRES, se encontrará ausente en la ciudad por motivos personales desde los días 07 de Julio hasta el día 23 de Julio del corriente año, inclusive;

-Que, en consecuencia, la Presidencia del Cuerpo, mientras se encuentre ausente el titular, deberá estar a cargo en por el Vicepresidente I Concejal Cuffoni Cesar, o en su ausencia o imposibilidad, por la Vicepresidenta 2da Aguiar Paola;

-Que, por lo expuesto en el artículo precedente, la Presidencia del cuerpo, deberá estar a cargo por el Vicepresidente 1°, mientras se encuentre ausente la titular. -

Que no existe impedimento alguno;

POR ELLO:

LA PRESIDENTE DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SARMIENTO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, SANCIONA CON FUERZA DE:

R E S O L U C I Ó N

Artículo 1) ASUMIR, las funciones de Presidente del Concejo Deliberante, a partir del día 07 de julio hasta el día 23 de Julio del 2025, inclusive. quien fuera designado como Vicepresidente 1° del Concejo Deliberante, Concejal Cesar Walter CUFFONI, DNI N° 28.026.670. En caso de ausencia o

imposibilidad de tal función, se deberá designar a la Vicepresidente 2°, según corresponde por la cadena de reemplazo prevista. -

Artículo 2) INFORMAR, al Departamento Ejecutivo Municipal que la Sra. Claudia Silvana TORRES, continuará en la función de Concejal, en los plazos establecidos en el artículo precedente. -

Artículo 3) Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento. -

Artículo 4) COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE Y CUMPLIDO. ARCHÍVESE. -

**Impreso en la
Municipalidad de Sarmiento
el 08 de julio del año 2025.-**